

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2014-MPSCH-A

Santiago de Chuco, 09 de mayo del 2014

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 04-2014 de fecha 25 de Abril del 2014; en la cual el artículo 12° faculta al Alcalde Provincial Incorporar en el Equipo Técnico hasta cuatro miembros designados por el Consejo de Coordinación Local Provincial y/o Mesa de Concertación Provincial en representación de la Sociedad Civil Organizada; así como por representantes de Instituciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 8° numeral 8.2 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el reglamento de la ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que en la evaluación técnica de proyectos, el Equipo Técnico Seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados.

Que, los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los recursos disponibles y los montos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados y los resultados de la evaluación del Equipo Técnico son presentados por el Alcalde, quien propone a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

Que, mediante Ordenanza N° 09-2012-MPSCH de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco, como instrumento técnico normativo en proceso de actualización permanente y guía de orientación para los procesos Anuales de los Presupuestos Participativos.

Que, el Ministerio de Economía Y Finanzas, en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, Modificada por la Ley 29298 y su Reglamento, el D.S. N° 142-2009-EF, emite el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Que, el Concejo Municipal de Santiago de Chuco, en sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del 2014, aprobó la Ordenanza Municipal N° 04-2014-MPSCH, que reglamenta el



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2015.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO, encargado del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, el cual quedara integrado como sigue:

1. **NATIVIDAD ZENaida PEREDA SÁNCHEZ**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, quien lo Presidirá.
2. **AUGUSTO SEGUNDO DEZA VALDERRAMA**, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro)
3. **FLOR AZUCENA MEJÍA ÁVILA**, Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro)
4. **ODMAR NILTON RODRÍGUEZ GUZMÁN**, Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro)
5. **JOSÉ LEONARDO PAIRAZAMAN NOMBERTO**, Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro)
6. **CELSO JUVENAL ULLOA QUEVEDO**, Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro)
7. **WAIMER FRANCISCO PEREDA LUIS**, Director de la División de Promoción del Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro)
8. **ENRIQUE ROMÁN CABALLERO ALAYO**, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro)
9. **ROSA CLARIBEL SÁNCHEZ ALIAGA**, Representante de la Agencia Agraria Santiago de Chuco (Miembro)
10. **CARLOS ENRIQUE VALLADARES GAMARRA**, Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco (Miembro)
11. **EDNITA MÓNICA OTINIANO VÁSQUEZ**, Representante de la Red de Salud de Santiago de Chuco (Miembro)
12. **BORGE VALDINO MENDOZA ALVARADO**, Representante del Comité Local del Colegio de Ingenieros del Perú - Santiago de Chuco – La Libertad

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

 Juan Alberto Gabriel Alipio
 ALCALDE

00000120